

Trigésima sexta.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del 2005, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésima séptima.—Los/as participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en la Comunidad del País Vasco en materia retributiva.

Disposiciones finales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 6 de octubre de 2004.—La Consejera, Anjeles Iztueta Azkue.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18280 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Departamento de Educación, por la que se anuncian convocatorias dirigidas al personal funcionario del Cuerpo de Maestros para proveer puestos de trabajo vacantes en centros públicos de educación infantil y primaria y de primer ciclo de la ESO en centros de educación secundaria.

Conforme lo establecido a la disposición adicional octava de la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE núm. 307 de 24.12.2002), de calidad de educación, las administraciones educativas competentes convocarán periódicamente concursos de traslados de ámbito nacional.

Dado que el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE núm. 239, de 6.10.1998), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, fija en dos años la periodicidad de estas convocatorias, este año procede convocar concurso de traslados para el personal funcionario del cuerpo de maestros.

En consecuencia, se anuncian las convocatorias de readscripción en el centro, derecho preferente y concurso de traslados, a las que son de aplicación el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE núm. 172, de 20.7.1989), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE núm. 280, de 22.11.1991), y el mencionado Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por los que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la LOCE, y la Orden ECI/3182/2004, de 1 de octubre (BOE núm. 241, de 6.10.2004), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional que han de convocarse durante el curso 2004-05, del personal funcionario de los cuerpos docentes al que se refiere la LOCE.

A propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, resuelvo:

1. Anunciar las convocatorias siguientes:

a) Convocatoria de readscripciones en el mismo centro de destino definitivo.

b) Convocatoria de derecho preferente a municipio o zona.
c) Convocatoria de concurso de traslados.

2. Estas convocatorias se regirán por las bases que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Delegar la competencia de resolver estas convocatorias a la directora general de Recursos Humanos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante la consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 13 de octubre de 2004.—La Consejera, Marta Cid i Pañella.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

18281 ORDEN de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados estatal entre funcionarios del Cuerpo de Maestros.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, establece que las Administraciones Educativas convocarán concurso de traslados de ámbito estatal cada dos años, de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todas ellas con un solo acto, y que en la resolución de aquellos no se obtengan más que un único destino en un mismo cuerpo.

Celebrado el concurso correspondiente al curso 2003/04, concurso autonómico corresponde en este curso convocar concurso de ámbito estatal en aplicación de lo dispuesto en la Ley 24/1994 del 12 de julio.

En aplicación de lo anterior, en esta convocatoria se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Consejería, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de las normas comunes a las convocatorias.

Igualmente y al amparo del Decreto 895/1989 de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8.

En este concurso deberá contemplarse, igualmente, la adscripción llevada a cabo de acuerdo con la orden del 15 de mayo de 1996, DOG del 29 y las situaciones administrativas derivadas de la misma.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre 895/1989, de 14 de julio, BOE del 22 y en la Ley 24/1994 de 12 de julio, Orden de 1 de octubre por la que se establecen normas procedimentales aplicables al concurso de ámbito nacional, que deben convocarse durante el